



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN  
CONSUMO DE SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO**

**Código:** POL-SST-02

**Version:**03

**Fecha:** 3/01/2024

**MAXEMPLEOS S.A.S** con el ánimo de velar por la seguridad y salud de los trabajadores, y teniendo en cuenta la realidad actual que presenta la sociedad con respecto al consumo de sustancias psicoactivas o enervantes, consumo problemático de alcohol y tabaco, asume el compromiso de impulsar una cultura preventiva en relación al consumo de dichas sustancias. Por lo anterior, constituye política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, para prevenir y conservar el bienestar físico y mental de sus trabajadores, sus ambientes de trabajo y fomentar estilos de vida saludables; proporcionando, en caso necesario, los permisos y/o realizar los ajustes al cargo, derivados de las recomendaciones médicas, para la incursión y éxito de los procesos terapéuticos y de desintoxicación que requiera el trabajador.

Es responsabilidad de **MAXEMPLEOS S.A.S** mantener los lugares de trabajo óptimos y alcanzar los más altos estándares de Seguridad y Productividad. La empresa es consciente de que el consumo problemático de alcohol y drogas tiene efectos adversos en la capacidad del desempeño del trabajo y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general. Para ello, fomentará actividades de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

**MAXEMPLEOS S.A.S** se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio para drogas y alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo.

En consecuencia, de lo anterior se establece prohibición de fumar en las instalaciones, prohibición para realizar cualquier actividad laboral bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohol, prohibición para la posesión, distribución, venta y consumo de las mismas, por parte de todos los empleados durante la jornada laboral.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia **MAXEMPLEOS S.A.S** puede adoptar medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso. Se exigirá su cumplimiento a empleados, contratistas y visitantes en caso de requerirse.

Actualizada, aprobada y divulgada: marzo de 2024

---

Jacqueline González Loaiza  
CC 65.747.206  
Representante Legal  
Empresa de Servicios Temporales  
MAXEMPLEOS S.A.S  
Correo: [Jacqueline.gonzalez@maxempleos.com](mailto:Jacqueline.gonzalez@maxempleos.com)